

Una
desnuclearización
municipal



Más de medio billón en
Servicios Sociales

30 de Mayo de 1987

Semanario de información municipal

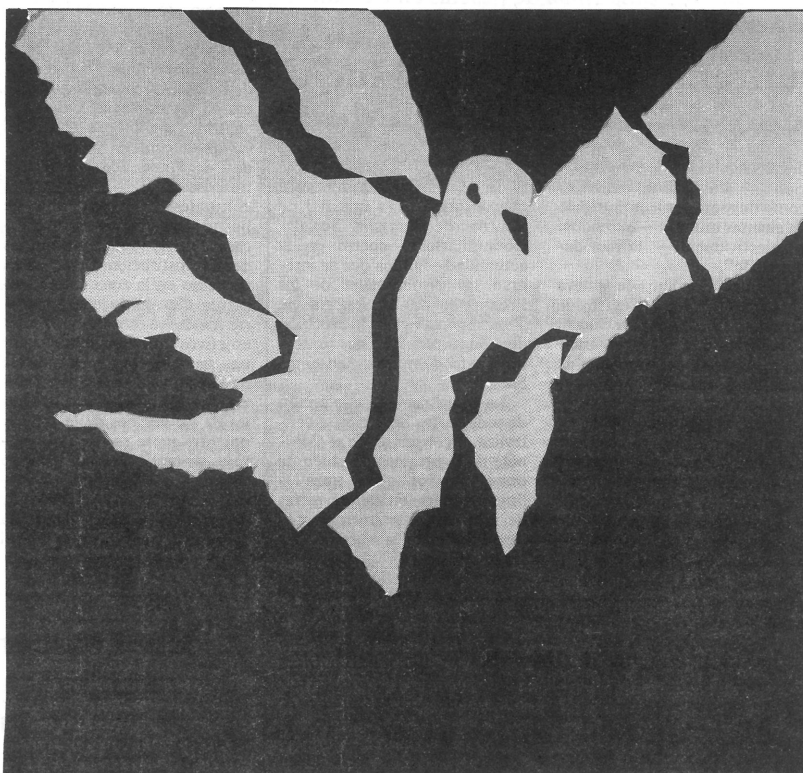
Nº 66

Con la sentencia del Tribunal Supremo, queda abierta la posibilidad de convertir a Córdoba en

Municipio constitucionalmente radiactivo

“...Debemos de anular y anular el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de 9 de diciembre de 1983 relativo a la declaración de zona desnuclearizada de dicho municipio, por no ser conforme con el ordenamiento jurídico en tal extremo...”. Así rezaba la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla el 3 de diciembre de 1984 y que en este mes se ha vuelto a ratificar por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo al desestimar el recurso de apelación que presentó el Ayuntamiento de Córdoba. “Fallamos: —dispone la sentencia del Supremo— que desestimamos la presente apelación, interpuesta por el Ayuntamiento de Córdoba, contra la sentencia dictada, con fecha 3 de diciembre de 1984, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso a que la misma se refiere y la cual confirmamos...” El Supremo ha dado ya, por tanto, la última palabra; Córdoba, no se puede declarar zona desnuclearizada, la legalidad vigente no autoriza a los cordobeses a disponer de su voluntad para declarar su territorio municipal libre de peligros nucleares.

Esta historia que hoy se cierra de esta forma, comenzó el 9 de diciembre de 1983, fecha en la que el Pleno Municipal acordó declarar el término municipal de Córdoba, zona desnuclearizada. Esta declaración, conllevaba también la no aceptación en el ámbito territorial cordobés de instalaciones, armas o depósitos de armas nucleares, así como de materias primas y componentes destinados fundamentalmente a su producción. Tampoco se aceptaba el tránsito de cualquier clase de armas nucleares o de sus componentes, ni la subsistencia de instalaciones que con uno u otro carácter dedicasen su actividad al fomento y la producción de armamento nuclear. El objetivo del Ayuntamiento era claro: preservar al municipio de Córdoba y a sus ciudadanos de los peligros de la tecnología atómica. No obstante, conocido tal acuerdo por el Gobierno Civil, éste lo imputa de acuerdo con la legislación vigente al considerarse que incurría en materia propia de la competencia del Estado. El problema, por tanto, se entablaba en los Tribunales y la



Con la sentencia del Tribunal Supremo queda constitucionalmente desintegrada la ilusión de un municipio desnuclearizado.

cuestión central giraba en torno al principio de Soberanía; ¿Qué debe de tener más peso, los deseos de la vecindad expresados en sus entes locales, o bien, por el contrario, los intereses de la generalidad, representados o establecidos por los órganos estatales? En este sentido, la decisión adoptada por el Tribunal Supremo se basa fundamentalmente en que la autonomía local tiene sus límites: “la Constitución Española —señala el Tribunal Supremo— establece en sus artículos 1 y 2 la unidad de la Nación Española que se constituye en Estado Social y democrático de Derecho, cuyos poderes emanan del pueblo Español, en el que reside la soberanía nacional. Esta unidad se traduce así en una organización —el Estado— para todo el Territorio Nacional. Pero los Organos generales del Estado no ejercen la totalidad del poder público, porque la constitución prevee, con arreglo a una distri-

bución vertical de poderes, la participación en el ejercicio del poder de entidades territoriales de distinto rango, tal y como expresa el Art. 137 del propio texto. De donde resulta que Autonomía no es Soberanía, y no puede oponerse al principio de Unidad. De ahí que el propio Art. 137 de la Constitución, circunscriba el ámbito de los poderes autónomos de provincias y municipios a la gestión de sus respectivos intereses. Lo que se acaba de decir produce una ineludible consecuencia, y es la de la situación de superioridad que ostenta el Estado, tanto en relación a las comunidades autónomas como a los Entes Locales”.

Lo anterior se encuentra íntimamente relacionado con lo dispuesto en el Art. 149 de la Constitución que enumera en su número 1 aquellas materias sobre las que el Estado tiene competencias exclusivas, “des-

tacando entre ellas, por su evidente relación con el tema que nos ocupa —según puntualiza el Tribunal Supremo— las de los números 3.ª Relación Internacional, 4.ª Defensa y Fuerzas Armadas, 13.ª Bases y Coordinación de la Planificación general de la actividad económica, 23.ª Legislación básica sobre protección de medio ambiente y 25.ª Bases de régimen minero y energético. Si tales materias, son competencias exclusivas del Estado y cualesquiera que sean las atribuciones que correspondan a las Comunidades Autónomas sobre las mismas, es obvio —considera el Tribunal Supremo— que el Municipio no puede incidir sobre dichas cuestiones de modo alguno, y cuando así lo pretende, con una declaración como la del Ayuntamiento de Córdoba en la que explicita e implícitamente la declaración de zona desnuclearizada del término municipal supone la

oposición frontal a la instalación en él de centrales nucleares, bases militares con armamento nuclear, transporte a su través de tal material, etc. hace que se esté produciendo una clara transgresión del ámbito de la autonomía municipal que no está amparada constitucionalmente cuando se extiende a la posibilidad de incidir negativamente en los intereses generales de la Nación o en otros intereses generales distintos de los propios de la entidad local”.

El Tribunal Supremo añade: “Que tal conclusión no vulnera el principio constitucional de autonomía municipal, puesto que la misma, según el propio texto constitucional, Art. 137, se refiere a la gestión de sus respectivos intereses, intereses, que, en el caso del municipio no concretan por la Ley de Régimen Local en el Art. 101, al decir que es de la competencia municipal el gobierno y la administración de los intereses peculiares de los pueblos lo que configura un criterio de Universalidad que impediría, en términos generales, invalidar un acto municipal por “ultra vires”, siendo necesario para ello demostrar su incompatibilidad con los intereses locales. Pero esa incompatibilidad se produce cuando el acuerdo conculca el principio de unidad y atenta a los intereses del Estado en materias que son de su exclusiva competencia y no constituyen intereses locales propiamente dichos o peculiares, en cuanto intereses propios o privados del Municipio.”

Las anteriores consideraciones que fueron realizadas por la Sala de Sevilla son aceptadas ahora por el Tribunal Supremo que las hace suyas todas con excepción de la que en la sentencia apelada “confirmaba el acuerdo recurrido en el extremo en que se limita a instar al Gobierno de la Nación adopte una postura conforme a su deseo en el tema relativo a la utilización de la energía nuclear puesto que al tratarse de una simple declaración —aquí sí— sin trascendencia alguna, no invade la competencia del Estado ni infringe las leyes”. En resumidas cuentas, esta sentencia del Tribunal Supremo viene a ilustrarnos el desamparo en que se encuentra el ciudadano de a pie frente a los intereses llamados de Estado.

SERVICIOS SOCIALES



Una vecina del barrio de Levante hace una rápida consulta en su Centro de Servicios Sociales Comunitario.

Con un presupuesto ordinario de casi *medio billón* de pesetas en tres años, la concejala de Servicios Sociales considera que:

“Somos el Ayuntamiento de Andalucía que más ha hecho en Servicios Sociales”

Los Servicios Sociales constituyen, sin duda, uno de los indicadores más importantes del talante social de un gobierno municipal, ya que constituyen los instrumentos más nítidos para llevar a cabo la política de redistribución de la riqueza que genera una sociedad. En esta línea, el Ayuntamiento de Córdoba ha venido conformando durante los últimos cuatro años de gestión la estructura básica de lo que se prevee va a ser uno de los principales servicios del Ayuntamiento a los ciudadanos cordobeses. “Una idea del esfuerzo realizado en este sentido —afirma Manuela Corredera, concejala del área— lo da el hecho de que sólo en presupuesto ordinario (sin contar construcción, mantenimiento ni gastos de personal fijo) se han consignado entre 1983 y 1986 más de 465 millones de pesetas, lo que parece configurarnos como el Ayuntamiento de Andalucía que más ha hecho en materia de Servicios Sociales” (ver gráfico 1).

La tarea más importante que se hubo de acometer al principio de este período de gestión fue, según Manuela Corredera, la definición del esquema organizativo con la consiguiente delimitación de la Jefatura del Departamento y de las diversas unidades adyacentes, tales como: Unidad Administrativa, Gabinete de Programas, Servicios de Ciudad y Servicios de Zona. En los Servicios de Ciudad se integró la Beneficencia; que, según la concejala del área, se depuró de sus connotaciones paternalistas; “centrándose en la facilitación de asistencia médico-farmacéutica a personas no cubiertas por la Seguridad Social”. El Asilo se dinamizó mediante la introducción de técnicos en trabajo social y en geriatría, y la Guardería Municipal se transformó en Escuela Infantil, con edificio nuevo, nuevos profesionales y una ampliación en la capacidad de 90 a 120 niños. A estos servicios se vinieron a añadir otros dos de nueva creación. Uno de ellos es el Servicio de Asesoramiento de la Mujer que, según Manuela Corredera,

desarrolla labores de información y animación social así como de asesoramiento jurídico “a cuantas mujeres —individual y colectivamente— lo han demandado”.

El otro servicio de nueva creación se llama Centro de Orientación y Atención Social, y va dirigido a mendigos, transeúntes y personas en estado de necesidad. Este centro ha ofertado una amplia gama de prestaciones, cuenta la concejala del área; “prestaciones que van desde un Comedor Social hasta ayudas económicas individuales”.

También se han creado unos servicios descentralizados o Servicios de Zona que se han des-

plegado por distintas barriadas de la ciudad. De esta forma se ha conformado ya una red de Centros de Servicios Sociales Comunitarios —cuatro en la actualidad— en los que se integran los profesionales de los Programas de Prevención de Toxicomanías y de Prevención de Conductas Asociales junto a un plantel de nuevos Asistentes Sociales.

La coordinación de la acción de todos estos Servicios se centraliza, no obstante, en el Gabinete de Programas, también de nueva creación, y que traza las líneas programáticas maestras de todo el departamento, evaluando además la ejecución de las mismas.

En el Programa de Prevención de Conductas Asociales Más de 800 niños atendidos

El Programa Municipal de Prevención de Conductas Asociales surge en 1980 como instrumento de intervención social en medio abierto con menores marginados. Se trata de abdicar de los planteamientos más represivos (institucionalistas) y anticiparse a la aparición de los conflictos primando un “tratamiento marcadamente psicopedagógico y de animación y dinamización del tiempo libre en el propio medio social del niño. A lo largo del recorrido existencial de este programa municipal, también pionero a escala nacional, se pueden diferenciar dos etapas. La segunda se desarrolla desde 1985 hasta nuestros días y se encuentra integrada en los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios, que a partir de ese momento se constituyen en la red básica de atención primaria del Ayuntamiento de Córdoba. Esta nueva situación ha supuesto la apertura hacia un mayor abanico de población, con recurrencia a acciones más integradas y amplias. Se trata,

por tanto, entre otros, de paliar las deficiencias psicosociales en el entorno del menor marginado, facilitando a las familias una estructura de apoyo y consulta. En total este programa atiende a más de 800 niños en 4 puntos de acción: Palmeras, Moreras, Fuensanta y Sector Sur, y con un ambicioso programa de actividades.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE SERVICIOS SOCIALES Y SUBVENCIONES RECIBIDAS (FONDO ASISTENCIA SOCIAL Y JUNTA DE ANDALUCÍA)

AÑO	Presupuesto ordinario Servicios Sociales	(% sobre presupuesto Total)	Subvenciones	Total	Índice
1983	52.642.972	(1,28%)	48.876.312	101.519.284	100
1984	112.037.231	(2,14%)	13.084.776	125.122.007	123
1985	143.769.402	(2,28%)	28.272.253	172.041.655	169
1986	157.094.113	(2,34%)	27.714.103	184.808.216	182
TOTAL	465.543.718		117.947.444	583.491.162	

NOTA: No se incluye el gasto de personal fijo del Departamento Central, con lo que estas cantidades están departadas a la baja (tampoco incluyen los gastos generales que afectan a los edificios de servicios sociales tales como luz, agua, teléfono, reparaciones, etc.).

En menos de 3 años de trabajo

Los Centros Base alcanzaron a 10.000 cordobeses

Los llamados Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios (CMSSC) constituyen la infraestructura operativa de la atención social comunitaria y conforman la red básica de atención primaria a los ciudadanos pues tienen una acción directa sobre la realidad social de la zona en donde se encuentran ubicados. Las actividades de un CMSSC se desarrollan principalmente en 4 niveles: 1) Atención a problemas personales o familiares mediante una orientación o ayuda prestada a través de los servicios primarios o de los servicios de carácter específico (toxicomanías, Beneficencia, etc.), o bien, mediante la derivación y seguimiento a otras instituciones. 2) Trabajo con la comunidad de la zona mediante la participación y colaboración con las Asociaciones de Vecinos, Asociaciones de Padres, Consejos de Distrito, etc. 3) La animación de grupos en torno a intereses concretos (aulas de ecología), a actividades de autoayuda (padres de toxicómanos) y a actividades culturales y de ocio (radios de barrio, muestras cinematográficas, etc. 4) Trabajo con las demás instituciones que están ubicadas en la zona correspondiente. Resumiendo, estos cuatro niveles se estructuran en dos objetivos fundamentales: por una parte ayudar en la medida de lo posible a la propia resolución de los problemas personales de los vecinos de la zona, y por otra parte se tiene el objetivo primario de ir creando “tejido social” mediante acciones de animación comunitaria y de ayuda en los núcleos de vida asociativa que influyen en el conjunto de las relaciones so-

ciales.

Aunque inicialmente se proyectaron 5 CMSSC a mediados de 1984 hoy día sólo vienen operando 4 centros: uno en la Fuensanta, calle Paseo Antonio Gala, s/n., teléfono 25 16 11, y atiende a una población de más de 33.000 personas distribuidas entre los barrios de Fuensanta y Cañero. Otro se encuentra en la Huerta de la Reina c/. Abderamán III, teléfono 27 85 54, atiende a más de 26.000 personas de los barrios Huerta de la Reina, Margaritas, Moreras y Parque Figuerola. Existe también un tercer centro en el barrio de Levante, c/. Manuel Villegas nº 9, teléfono 25 10 19 y atiende a una población de más de 50.000 vecinos de las barriadas Levante Norte, Levante Sur y Zumbacón. El cuarto y último centro atiende a una población superior a los 37.000 habitantes y está situado en el Sector Sur, c/. Loja nº 53, teléfono 20 24 50. En total esta red de Centros Municipales de Servicios Sociales cuenta con 6 locales, 8 asistentes sociales, 10 educadores, 2 psicólogos, 2 médicos especialistas en toxicomanías, 2 auxiliares y 2 conserjes. Todo este personal está al servicio de una población superior a las 150.000 personas. Durante la vida de estos centros municipales se han atendido cerca de 2.000 casos individuales y familiares, fundamentalmente para cobertura médico-farmacéutica y ayudas económicas y más de 8.000 cordobeses se han visto envueltos en los proyectos de trabajo comunitario en los barrios, como proyectos sobre absentismo y fracaso escolar, participación en la vida del barrio, etc.

En Toxicomanías se han atendido a más de 8.300 consultas

Bajo la dirección médica del doctor Carlos Castilla del Pino, el Ayuntamiento de Córdoba decide en 1982, estableciendo así una experiencia pionera en nuestro país, la creación del Programa Municipal de Prevención de Toxicomanías. Varios cambios se han producido a lo largo del tiempo, y actualmente el programa no constituye una estructura específica,

habiéndose integrado sus profesionales en los equipos interdisciplinarios de los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios. En este contexto, sus funciones son fundamentalmente preventivas, aunque también acoge, orienta y asesora de forma individual o familiar sobre los problemas derivados del consumo de droga, llegando incluso a poder establecer programas terapéuticos para la desintoxicación ambulatoria o domiciliaria. En este sentido, se han atendido a más de 8.300 consultas y se ha conseguido que más de 900 personas iniciasen algún tipo de tratamiento. La distribución de los pacientes que solicitan este servicio se aglutina principalmente en alcoholistas y heroínómanos, con 112 y 361 casos respectivamente. Las edades representadas por el paciente heroínómano oscilan entre los 15 y los 29 años principalmente, presentándose una cota de 138 casos entre los 20 y 24 años de edad. Entre los alcoholóicos, la franja principal se encuentra entre los 30 y 49 años.

SERVICIOS SOCIALES



Cambiar las actuales condiciones de vida y convivencia y propiciar un cambio en la conciencia social sobre el papel que la mujer debe desempeñar, son dos de los objetivos del Servicio de Asesoramiento de la Mujer.



TEJEDERAS

La Guardería Municipal atiende a 90 niños

Otra de las instituciones o servicios que se encuentran enmarcados dentro de los Servicios Sociales del Ayuntamiento es la Guardería Infantil. Aunque en sus orígenes esta Guardería Municipal tuvo una concepción "bastante paternalista" pues se contemplaba como un servicio para una franja muy específica de población con problemas sociales y no contaba con los recursos técnicos adecuados, paulatinamente se ha ido transformando y acercando hacia la consideración de Escuela Infantil. Esta transformación de concepto ha supuesto la puesta en marcha de nuevas contrataciones, una nueva infraestructura y un Plan de Centro. La nueva Guardería pretende, por tanto, atender a una población infantil de 0-6 años, dando preferencia a familias con carencias socioeconómicas, facilitando así la escolarización temprana, la adquisición de habilidades básicas y la socialización. Desde el curso 83-84 hasta hoy, ha venido atendiendo a un volumen constante de 90 niños en estas edades y para el curso 86-87 se ha procedido a la apertura de un nuevo edificio, la contratación de dos nuevas profesoras, con lo que ya son 4 las maestras, 1 educadora, 1 aya, 1 cocinera y 2 limpiadoras, las personas que constituyen la dotación del servicio. También se ha celebrado unas jornadas sobre Escuelas infantiles, se ha hecho un estudio psicosocial de los alumnos y otro sobre la viabilidad de ampliación de plazas. La ubicación administrativa del servicio se encuentra en la Delegación de Juventud del Ayuntamiento.

Potenciar las capacidades de la Mujer

El Servicio de Asesoramiento de la Mujer (SAM) es creado por el Ayuntamiento de Córdoba en 1984 para posibilitar a la mujer cordobesa los instrumentos necesarios en el aspecto jurídico y social que le permitan enfrentarse a la situación de marginación y dependencia a que con demasiada frecuencia se ve sometida. El principal objetivo del SAM es la potenciación de las capacidades de la mujer para que ésta pueda cambiar sus propias condiciones de vida y convivencia. Y esto, a pesar de que la mujer no tiene una conciencia marginal clara ya que situaciones irregulares las asume como lógicas y naturales. Es por ello, que las situaciones de malos tratos, de dependencia y marginación, de enmascaramiento ideológico del papel de la mujer en la sociedad, etc., suscitaban en el Ayuntamiento una llamada a la toma de posición y al establecimiento de un recurso que pudiera dar respuestas, aunque parciales, a situaciones de discriminación. La acción municipal en este importante sector de la población está encaminada, por tanto, a facilitar que la mujer pueda reflexionar sobre su situación y no vea su problema como individual, sino como resultado de causas sociales. En esta línea de acción, el Servicio de Asesoramiento de la Mujer presta dos importantes servicios de asesoría; uno de tipo jurídico, en donde cualquier mujer que lo desee puede recibir información legal acerca de los problemas que se plantean a la mujer especialmente en Derecho de Familia, Laboral y Penal, respecto a temas de separación, divorcio, malos tratos, adopción, etc. El otro tipo de asesoría es en temas sociales

y se informa sobre los recursos y las prestaciones sociales existentes en los organismos tanto públicos como privados, en relación con sus necesidades respecto a Centros de Enseñanza, planificación familiar, Seguridad Social, etc. En estos servicios se han atendido desde la creación del SAM en 1984 hasta el año pasado un total de

287 consultas, principalmente para temas de separación y petición de prestación económica. La usuaria del servicio, se encuentra entre los 20 y 30 años, es casada, con 2-3 hijos, trabaja irregularmente en labores auxiliares, empleadas de hogar, sobre todo, y sus ingresos familiares están entre las 30.000 y las 60.000 pesetas.

Reside en Ciudad Jardín, Casco viejo o alguna barriada periférica. La demanda de separación, viene motivada en la mayoría de los casos por problemas de malos tratos. El aislamiento de la mujer en el núcleo familiar es otro de los problemas que el SAM quiere contrarrestar mediante un programa de participación asociativa en el que ya han participado más de 1.000 mujeres cordobesas.

La Escuela Taller

La Escuela Taller (c/. Conquistador Orduño Álvarez, s/n. teléfono 26 17 05) nace como una fase última del trabajo que se lleva a cabo en el Programa de Prevención de Conductas Asociales. Se abre en 1985 y mantiene una oferta para aquellos jóvenes de la ciudad que carecen de alternativas socioeducativas y laborales. En 1985 se atendieron a 32 chavales, duplicándose la atención al año siguiente. Se trata de jóvenes entre los 15 y 18 años, residentes en zonas fuertemente marginales de la ciudad (Las Pal-

meras, Las Moreras, calle Ceuta y Torremolinos. El padre está en paro y con un promedio de 5, 7 hermanos, este joven ha abandonado la EGB y por supuesto carece de trabajo. Con este historial a las espaldas, la Escuela pretende recuperar hábitos educativos, sociales y laborales, informar y asesorar sobre las posibilidades de autoempleo y cooperativismo, además de la promoción profesional de los jóvenes mediante acuerdos con la administración y los empresarios.

Mejoras en el Asilo

El Asilo existía ya con anterioridad a la aparición del Departamento de Servicios Sociales. En él se albergan en la actualidad a más de 100 ancianos y ancianas entre los 70 y 84 años, han sido Jornaleros o Empleadas de Hogar y disponen de una pensión no superior a las 15.000 pesetas mensuales. Se atiende, por tanto, a una población anciana, en muchos casos prematura, en otros disminuida y, en general, con grandes handicaps sociales en

terreno familiar y económico. Con la creación del Departamento de Servicios Sociales se acomete una profunda reforma, introduciéndose nuevos técnicos y proyectándose una estrategia global de animación de la vida del asilo. Para mejorar la calidad de vida de estos ancianos se han realizado, charlas, asambleas, proyecciones audiovisuales, peroles, fiestas e incluso 5 excursiones interprovinciales.

Prevención de la explotación de menores

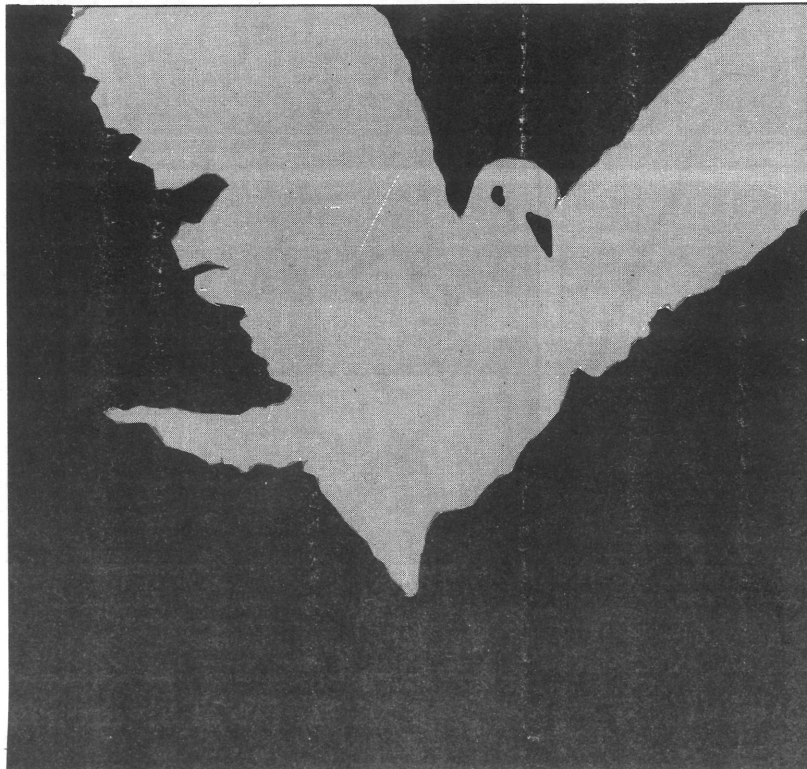
El Centro de Orientación y Atención Social (COAS) nace como un intento de dar respuesta a innumerables situaciones de marginación social, especialmente a las que tienen relación con la mendicidad y el transeuntismo. Su punto de arranque lo constituye la sensibilidad social de una serie de entidades, públicas y privadas, que acuerdan la coordinación de recursos. De esta forma, el Ayuntamiento se dota de un instrumento técnico de análisis e intervención que genera proyectos y que dispone de recursos propios y concertados. Una sensibilidad especial del Centro ha sido desde sus inicios la situación de indigencia y explotación de menores, procurando establecer medidas preventivas que disminuyeran la frecuencia y tasa de niños utilizados para la mendicidad. Entre estas medidas, se encuentra la escolarización, la ayuda familiar, los comedores de verano, etc. Respecto a los comedores de verano, se está estudiando para este verano la realización de varios

proyectos por valor de más de 4 millones de pesetas. Durante los tres últimos años, se han atendido 60 plazas diarias en el comedor social de adultos, más de 1.000 en los comedores de verano para niños y se han dado 500 becas para comedor escolar. Se han producido 25 escolarizaciones y se han distribuido más de 500.000 pesetas en ayudas individualizadas no periódicas. En base a estudios realizados en 1984, se puede decir que el mendigo cordobés adulto es un varón entre los 30 y 40 años de edad, con una dinámica familiar conflictiva a sus espaldas y que ha acabado en una situación de abandono/soledad. Su salud se encuentra con frecuencia afectada por el alcoholismo y por alguna incapacidad física o psicológica. En cuanto al nivel de atenciones del COAS, se presenta un fuerte incremento de las mismas, que de 172 en 1984 pasa a casi 500 en 1986, presentando una atención total individual desde 1984 hasta 1986 de 956 casos.

Mediante una aplicación rígida de la legislación vigente, el alcalde Herminio Trigo, pretende mantener la

Desnuclearización Municipal

A pesar de la sentencia desfavorable del Tribunal Supremo respecto a la declaración de zona desnuclearizada del municipio de Córdoba, el alcalde de Córdoba, Herminio Trigo, hace constar que la decisión política del Ayuntamiento, plasmada en el acuerdo del pleno de 9 de Diciembre de 1983, sigue en vigor ya que la sentencia limita los contenidos del acuerdo confirmando en el punto relativo a la declaración de instar a todos los municipios, comunidades autónomas y Gobierno de la Nación a generalizar las medidas del propio acuerdo. No obstante, Herminio Trigo manifiesta que existen otros caminos que completan y complementan la decisión del 9 de Diciembre de 1983, respecto a la desnuclearización del municipio. Tales caminos se encuentran en la legislación vigente y podrían concretarse en una aplicación rígida del ordenamiento jurídico que establece las competencias municipales. En tal sentido, la propia Ley de Régimen Local y las competencias municipales en materia de seguridad en instalaciones, etc., podrían dar al Ayuntamiento, instrumentos suficientes como para poder combatir tanto la instalación en el municipio, como el transporte por el mismo de actividades o mercancías nucleares. Cándido Jiménez, concejal de participación ciudadana, considera que la autonomía local debería de tener plena libertad respecto de la Energía Nuclear ya que el peligro es tan considerablemente grande. En tal sentido, Cándido Jiménez considera que la autonomía local está manifestamente recortada pues en el caso de Córdoba no se trata de una decisión política de la corporación sino de una decisión que toma toda la ciudad. Es por esto por lo que, según Cándido Jiménez, "la corporación seguirá defendiendo el que en nuestro término municipal ni exista ni puedan pasar residuos nucleares".



La propia Ley de Régimen Local puede servir, según Herminio Trigo, para salvaguardar al municipio de la amenaza de transporte o instalación nuclear.

1 de Junio, celebración del Día Internacional de los Municipios y Zonas No Nucleares

El domingo 31 y el lunes 1 de junio tendrá lugar la celebración del día internacional de los municipios y zonas no nucleares organizado por el instituto cordobés de Estudios por la Paz. El día 31 de Mayo, a las 11 de la mañana tendrá lugar una mar-

cha pacifista en bicicleta con salida de la Caseta Municipal. A las 13 h. se dará lectura al manifiesto del Secretariado Internacional del Movimiento de Municipios y Zonas No Nucleares, celebrándose seguidamente una suelta de palomas, entrega de

clavetes y lanzamiento de globos. Al día siguiente, 1 de Junio tendrá lugar en la Caseta Municipal, a las 12 h. la suelta de palomas coincidiendo con los Municipios No Nucleares de todo el mundo, dando comienzo, al mismo tiempo las primeras jornadas de estudiantes por la Paz. A las 21'30 h. tendrá lugar en el Teatro Municipal al Aire Libre la proyección del film Senderos de Gloria, de Stanley Kubrick. La entrada será de cincuenta pesetas y habrá taquilla en la teatral desde el día 30 y dos horas antes en el Teatro al Aire Libre.

Jornadas sobre salud laboral municipal

Establecer metodologías de trabajo entre los distintos servicios de salud laboral municipales, así como definir indicadores de salud válidos para todos, son los objetivos básicos de las I Jornadas sobre Salud Laboral Municipal, que se están celebrando en el Palacio de Exposiciones y Congresos.

Organizan estas jornadas los Servicios de Salud Laboral de los Ayuntamientos de Badajoz, Córdoba, Granada, Mostoles y Valencia, y en ellas participan, en número de 44 personas, médicos, directivos de personal y representantes sindicales de los municipios señalados y también de Barcelona, Sabadell, Murcia, Alicante, Albacete, Sevilla, Málaga, Granada, Huelva, Cádiz, Jerez, Ciudad Real, Valladolid, Pamplona, San Sebastián, Baracaldo, Zaragoza y Las Palmas de Gran Canaria.

Según Carlos Alvarez, jefe del Gabinete de Medicina Laboral del Ayuntamiento de Córdoba, se ha querido dar a estas jornadas un carácter de mesa redonda permanente, de manera que las distintas ponencias vayan siendo discutidas de manera abierta por todos los participantes.

La sesión del pasado viernes estuvo dedicada a los programas clínicos de los puestos de trabajo municipales, es decir, al estudio del conjunto de requisitos y exigencias propias de cada puesto de trabajo concreto. Hizo la exposición inicial Julio Vázquez de Parga, sicólogo del Ayuntamiento de Mostoles.

El jueves se discutió el tema del alcoholismo y otras drogodependencias en el medio laboral municipal. La ponencia la expuso el propio Carlos Alvarez, para quien el tratamiento de estos problemas tiene una doble vertiente: la de una mera aplicación de la norma legal al respecto o el enfoque desde un concepto de enfermedad e intentar la rehabilitación.

Durante el pasado viernes se presentaron también otras dos ponencias. Una, sobre enfoque y tratamiento del absentismo laboral, a cargo de José Luis Montero, médico del Ayuntamiento de Badajoz, y otra, sobre incidencia de los accidentes de trabajo municipales y su prevención, que expuso Pablo Forner, del Ayuntamiento de Valencia. Esta última ponencia estuvo referida específicamente a la accidentalidad en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento.

Para el teniente de alcalde de Personal, Rafael Carmona, que ha presidido el acto de apertura de las Jornadas, la creación de los gabinetes de salud laboral en los Ayuntamientos, tienen como finalidad mejorar ostensiblemente la gestión de personal "y posibilitar con ello un mejoramiento de los servicios que los Ayuntamientos prestan a sus ciudadanos".

Ediciones de la Posada en Sevilla

El Ayuntamiento de Córdoba ha estado presente en la Feria del Libro de Sevilla con una selección de los fondos bibliográficos de su Servicio de Publicaciones.

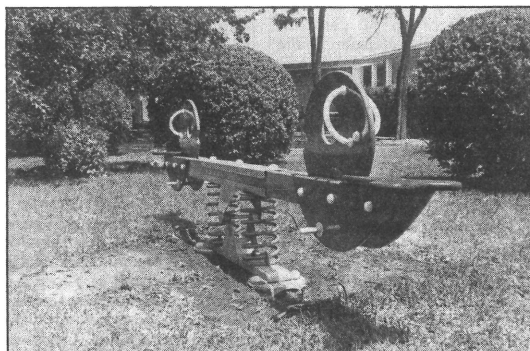
El concejal Marcelino Ferrero, en representación del Ayuntamiento, presentó en rueda de prensa con los medios informativos sevillanos las distintas colecciones de las Ediciones de la Posada (nombre genérico bajo el que edita el Ayuntamiento), así como las últimas novedades y los proyectos editoriales inmediatos.

Los fondos expuestos en Sevilla se han donado a colegios públicos, para dotación de sus bibliotecas.

Los juegos del Zoo

Estos juegos, están fabricados a base de maderas especiales tratadas, y de gran robustez, con formas y colores que estimulan la facultad perceptiva de los niños, gran valor lúdico, y sobre todo con la nueva modalidad de potentes muelles. Todos ellos de una seguridad máxima.

Los muelles, poseen una resistencia contra la compresión muy importante. Incluso en peso de una persona adulta de unos 80 kilos, no puede comprimirlos más de 2 cm. en su altura total, y por tanto el riesgo de pellizcarse los dedos no existe. En cuanto a las extremidades del muelle, también están previstas, ya que llevan un sistema especial de fijación y seguridad que las bloquea completamente. Con ello está evitado el posible peligro.



Semanario de información municipal. Edita: Ayuntamiento de Córdoba. Director: Paco Muñoz. Fotografía: Rafael Mellado. Secretaria: M.ª Carmen Expósito Luna. Imprime: Sdad. Cooperativa And. Tipografía Católica - P. I. La Torrecilla-Córdoba. Redacción y administración: Gabinete de Medios de Comunicación del Ayuntamiento de Córdoba. C/. Capitulares, 1. Teléfono 472000. Depósito Legal: CO 78-1983.

Se permite la reproducción total o parcial de los textos o fotografías incluidos en este número, siempre y cuando se cite procedencia. El Pregonero no comparte necesariamente las opiniones de sus colaboradores y, por tanto, no se hace responsable de las mismas.